

FUERZA AÉREA URUGUAYA.
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.
DIVISIÓN LICITACIONES.



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 2002/2020
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERROS"

ITEM	SICE	ARTÍCULO	PRESENTACION	CANTIDAD HASTA
1	1445	ALIMENTO PARA ADULTO	365 BOLSAS DE 18 kg.	6.570 kg.
2	1445	ALIMENTO PARA CACHORRO	50 BOLSAS DE 18 kg.	913 kg.

ESPECIFICACIONES:

Dicho alimento debe ser calidad Premium con un mínimo de proteína bruta para perros adultos de 26%, y para perros cachorros de 28%, el retiro de la mercadería será a requerimiento.

2. La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica, y los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

3. Las propuestas deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

En la oferta se podrá ingresar un archivo detallando variantes o especificaciones particulares de los artículos ofertados, o con cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales y este deberá ser claramente redactado en idioma español, siendo tomado en cuenta para la evaluación de lo ofertado.

Tanto la oferta en la web como los archivos que se junten a esta **deberán** ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

Luego de la fecha de apertura las ofertas serán evaluadas, y se podrá solicitar a los oferentes que presenten muestras de los ítems cotizados, a efectos de apreciar las características y dictaminar si cumplen con los requerimientos solicitados.

LAS COTIZACIONES SE RECIBIRÁN HASTA LA HORA 10:00 DEL DÍA LUNES 27 DE ENERO DE 2020.

En caso de que se constaten discrepancias entre lo ofertado en línea y el archivo adjunto a la oferta, se tomara como válido lo ofertado en línea.

4. OFERTAS EN DÓLARES: En caso de cotizar en dólares estadounidenses, los oferentes deberán seleccionar la opción DÓLAR PIZARRA VENDEDOR al momento de cotizar. A efectos de comparar las cotizaciones presentadas, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha de apertura de ofertas.

5. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como "cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente y obligándose al cumplimiento de los mismos.

6. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la contratación.

Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en estas bases y/o los que no se hayan aclarado oportunamente.

7. No serán tenidas en cuenta las ofertas que sean recibidas por otros medios.

Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

a.- Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la "Cantidad ofertada" con "Precio unitario s/imp."; pudiéndose obtener de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.

b.- Para ello debe tenerse en cuenta que "Precio Unitario s/ Imp.", debe guardar relación con "Unidad" de la cantidad del pedido.

c.- Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el "Precio total c/Imp.", resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.

8. Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

9. Las consultas sobre especificaciones técnicas se harán al correo electrónico divisionlicitaciones@fau.mil.uy, hasta dos días hábiles antes de la apertura de ofertas.

10. La forma de pago será efectuado a crédito a 60 (sesenta) días corridos del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través del SIIF.

11. El lugar de entrega será a coordinar según Orden de Compra.

12. No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio

nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.

13. Se deberá cotizar bajo la modalidad **precio plaza**.

14. El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuarán pagos adelantados. Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración. Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.

15. El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a **90 días** corridos a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

16. Se deberá coordinar la entrega con la Unidad correspondiente.

17. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior, si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos.

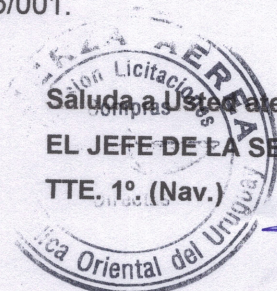
18. La Administración se reserva el derecho de evaluar las ofertas de forma global o no y de adjudicar total o parcialmente la oferta.

19. La Fuerza Aérea se reserva la facultad de adjudicar aquellas propuestas que, aun apartándose, no sensiblemente, de las características técnicas de lo especificado en este Pliego resulten evidentemente más convenientes para sus intereses.

20. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 5° del Decreto N° 342 de 26/X/99, y en el Artículo 18 del Decreto N° 155 de 21/V/13 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6° del Decreto 342/99 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/13 de 21/V/13.

21. La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

22. NORMATIVA APLICABLE- La presente Compra Directa Ampliada se rige por lo establecido en los artículos 33 inciso 2° literal b y 44 del TOCAF, y Artículo 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 658/01 del 23/5/001.



Saluda a Usted atentamente,

EL JEFE DE LA SECCION LICITACIONES.

TTE. 1º. (Nav.)

ANA TRINDADE.

